



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 736.-**

**MAT.: Autoriza Actividad que indica.**

**TEMUCO, 27 de mayo de 2010.-**

**VISTOS:**

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 19.05.2010 de Mirna Vidal, estudiante, R.U.T. 16.918.120-9, con domicilio en la comuna de Temuco calle Víctor Domingo Silva #0933, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una Marcha de la Agrupación de Jóvenes Tehuelches con el objeto de "dar a conocer su opinión respecto a la instalación de las mega centrales hidroeléctricas en la región de Aysén". Id.Doc.8648173.-

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una Marcha de la Agrupación de Jóvenes Tehuelches con el objeto de "dar a conocer su opinión respecto a la instalación de las mega centrales hidroeléctricas en la región de Aysén", a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día sábado 5 de junio de 2010, en horario de 14:30 horas, con el siguiente recorrido: comenzando en Avenida Caupolicán sector Las Quilas frente a Easy, caminando por Caupolicán en dirección al Centro de Temuco, dando vuelta a la plaza de armas finalizando el recorrido en plaza Hospital con un acto Musical que tendrá fin a las 21:30 horas.
2. Que la Avenida Caupolicán principal arteria en que se desarrollará la marcha constituye una vía de circulación intensa de vehículos, máxime en el horario en que se solicita la manifestación.
3. Que la extensión horaria del acto Musical en la plaza Dagoberto Godoy, pugna con su habitual utilización para el esparcimiento o descanso de la población.

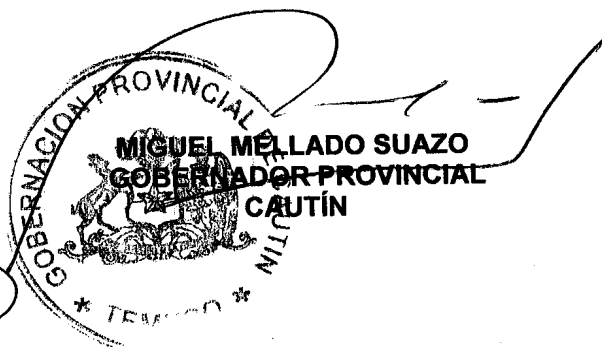


**RESUELVO:**

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna y fecha dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, **con el siguiente recorrido y horario: Marcha desde las 14:30 a las 16:00 horas, comenzando la Plaza Dagoberto Godoy (plaza Hospital), continuando por calle Montt hasta Av. Caupolicán, luego calle Portales, Bulnes, Varas, Vicuña Mackena hasta calle Montt y luego por calle Montt hasta la Plaza Dagoberto Godoy, lugar de finalización de la marcha. Acto Cultural: Plaza Dagoberto Godoy en horario de 16:00 a 19:00 horas.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.
3. **Infórmese** al firmante que es facultad de la I. Municipalidad de Temuco facilitar una vía eléctrica para los fines que la solicitud pretende.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**PABLO ARIAS PALACIOS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN**



MMS/PAP

**Distribución:**

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Policía de Investigaciones Cautín
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc. 8687120.-